

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



ESCRITURA NUMERO:

0001

DE COMPRAVENTA



NOTARIA
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito

OTORGADA POR: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA.

CUANTIA: US \$ 11.600,00

QUITO - ECUADOR

TJC di copias

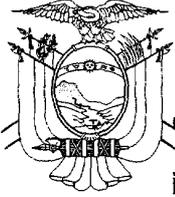
%%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE DICIEMBRE del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor Ingeniero PABLO MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ, soltero, Gerente General y Representante Legal de la compañía MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA, de conformidad con el nombramiento adjunto.- El comparciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en este cantón, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

SEÑOR NOTARIO:-En el Registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor siguiente:- PRIMERA-COMPARECIENTE:-Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero Pablo Manuel Rodríguez Ramírez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que, como habilitante, se agrega al presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, cuya acta también se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y capaz en derecho.-SEGUNDA-ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte de febrero del dos mil tres ante el Notario Séptimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de mayo del mismo año, se constituyó la

sociedad MILESTONE CIA. LTDA. con un capital de cuatrocientos dólares estadounidenses.- b) El ejercicio económico dos mil cuatro arrojó como resultado una utilidad cuyo cincuenta por ciento, por decisión de la Junta General Universal de socios celebrada el quince de marzo del año dos mil cinco se destinó a reinversión. Esta utilidad le correspondió a los socios de la compañía, señores Pablo Manuel Rodríguez Ramirez, Raúl Andrés Naranjo Anda, Fausto Gustavo Flores Saá y Juan Carlos Franco Rueda, en partes iguales. Los socios Byron Fernando Pinto Ludeña y Luis Fernando Villaalba Cisneros ingresaron a formar parte de la sociedad posteriormente, y por cesión de participaciones celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el primero de marzo del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de abril del mismo año.- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil cinco, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico dos mil cuatro, en el caso de los socios que tenían derecho a dichas utilidades, y por aporte en numerario de los dos socios nuevos. Además, en vista de que las participaciones de la compañía tienen un valor nominal de un dólar y las utilidades a reinvertirse arrojan un resultado con centavos, se decidió que los socios antiguos también aporten un valor en numerario para que el incremento se realice en números enteros; d) En la misma Junta General mencionada en el literal c), se autorizó al Representante Legal de la Compañía para que suscribiera el antedicho aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía, según las instrucciones que constan en el acta que se adjunta.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil cinco decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía de cuatrocientos

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

dólares americanos a doce mil dólares americanos; es decir, se decidió un incremento de once mil seiscientos dólares americanos, pagado mediante la reinversión del cincuenta por ciento de las utilidades generadas en el ejercicio económico dos mil cuatro más un aporte en numerario de todos los socios.- Este aumento se realiza, según las instrucciones de la Junta General de Socios, como se indica en el siguiente cuadro:-

SOCIO	CAPITAL INICIAL	INCREMENTO		CAPITAL FINAL	% CAPITAL
		REINV. ÚTIL. / AP. NUMER.			
Fausto Flores	US\$72,00	US\$ 1.920,04	/ US\$ 167,96	US\$2.160,00	18
JuanC. Franco	US\$ 72,00	US\$ 1.920,03	/ US\$ 167,97	US\$2.160,00	18
Raúl Naranjo	US\$ 72,00	US\$ 1.920,03	/ US\$ 167,97	US\$2.160,00	18
Pablo Rodriguez	US\$ 72,00	US\$ 1.920,03	/ US\$ 167,97	US\$2.160,00	18
Byron Pinto	US\$ 56,00	US\$ 0,00	/ US\$ 1.624,00	US\$ 1.680,00	14
LuisVillalba	US\$ 56,00	US\$ 0,00	/ US\$ 1.624,00	US\$ 1.680,00	14
TOTAL	US\$400,00	US\$ 7.680,13	/ US\$ 3.919,87	US\$ 12.000,00	100

El mencionado aumento de capital se paga el ciento por ciento a la suscripción del presente instrumento como se ha explicado anteriormente.- En vista de que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, la totalidad de la inversión tiene el carácter de nacional.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se menciona en los antecedentes, autorizó al Representante Legal de la compañía, para que otorgue la presente escritura pública y ejecute todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.- El acta de la mencionada Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, se adjunta al presente instrumento público en calidad de habilitante.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:- En vista del Aumento de Capital que se menciona en la cláusula anterior, se reforman los artículos Quinto y Vigésimo Segundo de los estatutos, que en adelante dirán: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es el de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.000,00), dividido en doce mil participaciones de un dólar de valor

nominal cada una. Cada participación da derecho a un voto al socio. El capital podrá ser aumentado o disminuido por la Junta General de Socios.- a)

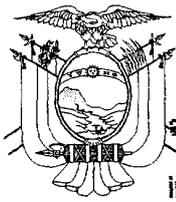
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: APORTES.-

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
Fausto Flores	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Juan C.Franco	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Raúl Naranjo	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Pablo Rodríguez	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Byron Pinto	US\$ 1.680,00	US\$ 1.680,00	1.680
LuisVillalba	US\$ 1.680,00	US\$ 1.680,00	1.680
TOTAL	US\$ 12.000,00	US\$12.000,00	12.000

QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES:- En consecuencia el compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, declara lo siguiente:- a) Elevar el capital social de la compañía en la forma descrita en la Cláusula Tercera, emitiendo once mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los socio con capital proveniente de la reinversión del cincuenta por ciento de las utilidades generadas en el ejercicio económico dos mil cuatro y de un aporte en numerario de los socios, de acuerdo a lo mencionado en dicha Cláusula y en el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil cinco, adjunta al presente instrumento.- b) Modificar los artículos QUINTO Y VIGÉSIMO SEGUNDO de los estatutos, en los términos constantes en la Cláusula anterior.- c) Declara bajo juramento que los fondos con los que se realiza el presente aumento de capital son reales y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la compañía.- d) Declara bajo juramento que MILESTONE TECHNOLOGIES CÍA. LTDA., a la fecha de la suscripción de este instrumento no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Lucia Valdivieso de



NOTARIA 16°

Tobar, abogada, matricula siete mil doscientos sesenta y cuatro del C.A.P.- Para

el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y

leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman

QUITO -ECUADOR

conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

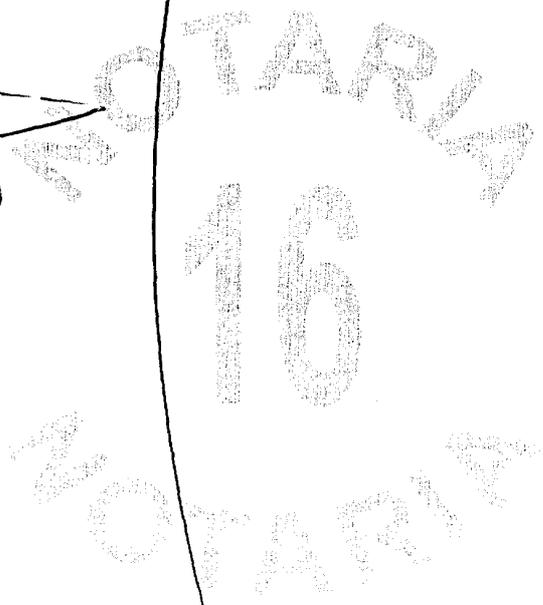
[Firma manuscrita]

ING. PABLO MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ

1705976083

c.c.

EL NOTARIO
[Firma manuscrita]





Quito, 01 de julio del 2005

Señor Ingeniero
Pablo Manuel Rodríguez Ramírez
Presente.-

De mis Consideraciones:

Me permito comunicarle, que la Junta General de Socios de la Compañía Milestone Technologies Cía. Ltda., en la sesión del día 01 de julio del 2005, en el domicilio de la misma, tuvo el acierto de designar a usted, para el cargo de Gerente General de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de un año desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, a Usted como Gerente General de la misma le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., las funciones y deberes correspondientes a su cargo están detalladas en la Escritura Pública, de Constitución de la Compañía MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 20 de Febrero del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de mayo del 2003.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

Ing. Luis Ferrnando Villalba Cisneros
PRESIDENTE (E)

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que el presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

EL NOTARIO
MIS...

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito a las 16H00 del 01 de julio del 2005.

Ing. Pablo Manuel Rodríguez Ramírez
CC No. 170597008-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6994 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 25 JUL 2005



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓN SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MILESTONE TECHNOLOGIES CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2005**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil cinco, a las 15H00, en las oficinas ubicadas en la Calle A N43-74 y Edmundo Carvajal, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los Socios de la Compañía los señores: Pablo Manuel Rodríguez Ramírez, Raúl Andrés Naranjo Anda representado por Raúl Ernesto Naranjo Cevallos, Fausto Gustavo Flores Saá y Juan Carlos Franco Rueda representado por José Enrique Franco Moncayo, con 72 participaciones cada uno, y los señores Luis Fernando Villalba Cisneros y Byron Fernando Pinto Ludeña con 56 participaciones cada uno. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar y están totalmente pagadas. Los presentes representan el 100% del capital pagado. En vista de encontrarse presente la totalidad del capital social, los presentes deciden unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y reforma de estatutos.

Preside la sesión el señor Fausto Flores, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Pablo Rodríguez, Gerente General.

Aceptados por unanimidad la constitución de la Junta y el Orden del día, se pasa a la revisión de éste último:

1. Aumento de capital y reforma de estatutos.- El Secretario da lectura a lo resuelto en la Junta de Socios de 15 de marzo del presente año, en la que se decidió reinvertir el 50% de las utilidades de la utilidad gravable del ejercicio económico 2004 después de la conciliación tributaria, monto que asciende a USD 7.680.13, a fin de acogerse a las ventajas que otorga en este caso la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento con respecto a la reducción en la tarifa del impuesto a la renta. El señor Flores, recuerda a

FF
BO
C

los demás socios que cuando se tomó dicha resolución, los socios de la compañía eran los señores Rodríguez, Naranjo, Flores y Franco y por tanto esta reinversión haría variar los porcentajes de participación en el capital social. Los nuevos socios, señores Villalba y Pinto manifiestan estar dispuestos a aportar en numerario el valor que les corresponda para que se mantengan dichos porcentajes. En vista de que las acciones de la compañía tienen un valor de un dólar y las utilidades generadas arrojan un resultado con centavos, el Presidente propone que las utilidades constituyan la mayor parte del incremento, y que otra menor se dé con un aporte de cada uno de los socios en numerario para que el éste se realice en números enteros. Esta moción es aprobada por unanimidad y la Junta General autoriza al señor Gerente General para que proceda a contratar un Profesional que inicie el proceso de capitalización. Autoriza también al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital a realizarse con la reinversión de las utilidades, según el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	INCREMENTO		CAPITAL FINAL	% DE CAPITAL
		REINV. UTIL.	AP. NUMER.		
Fausto Flores	US\$ 72,00	US\$ 1.920,04	/ US\$ 167,96	US\$ 2.160,00	18
Juan C. Franco	US\$ 72,00	US\$ 1.920,03	/ US\$ 167,97	US\$ 2.160,00	18
Raúl Naranjo	US\$ 72,00	US\$ 1.920,03	/ US\$ 167,97	US\$ 2.160,00	18
Pablo Rodríguez	US\$ 72,00	US\$ 1.920,03	/ US\$ 167,97	US\$ 2.160,00	18
Byron Pinto	US\$ 56,00	US\$ 0,00	/ US\$ 1.624,00	US\$ 1.680,00	14
Luis Villalba	US\$ 56,00	US\$ 0,00	/ US\$ 1.624,00	US\$ 1.680,00	14
TOTAL	US\$400,00	US\$ 7.680,13	/ US\$ 3.919,87	US\$ 12.000,00	100

En consecuencia, deben ser también reformados los estatutos en este sentido:

- El artículo Quinto dirá: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es el de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.000,00), dividido en doce mil participaciones de un dólar de valor nominal cada una.- Cada participación da derecho a un voto al socio. El capital podrá ser aumentado o disminuido por la Junta General de Socios.
- El artículo Vigésimo Segundo dirá: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: APORTES.-**

H.
FFS
EP

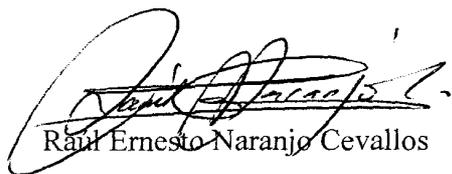
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
Fausto Flores	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Juan C. Franco	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Raúl Naranjo	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Pablo Rodríguez	US\$ 2.160,00	US\$ 2.160,00	2.160
Byron Pinto	US\$ 1.680,00	US\$ 1.680,00	1.680
Luis Villalba	US\$ 1.680,00	US\$ 1.680,00	1.680
TOTAL	US\$ 12.000,00	US\$ 12.000,00	12.000

Estas reformas son aprobadas unánimemente y se autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue el instrumento público respectivo.

No habiendo más puntos para tratar, se da un receso de media hora para elaborar la presente acta, luego del cual se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes. Siendo las 16h30 se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Fausto Flores S.

Ing. Fausto Flores
Presidente de la Junta



Raúl Ernesto Naranjo Cevallos
Apoderado de Raúl Andrés Naranjo Anda



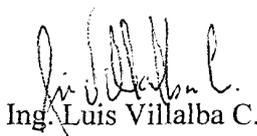
Ing. Byron Pinto Ludeña



Ing. Pablo Rodríguez R.
Secretario



José Enrique Fanco Moncayo
Apoderado de Juan C. Franco Rueda



Ing. Luis Villalba C.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta *fra* COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga COMPANIA MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciseis de diciembre del dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.- TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 5451 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

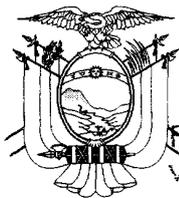
LA NOTARIA

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO -ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Quito, a veintinueve de diciembre del dos mil cinco, con esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA, respecto de su aprobación, mediante Resolución número 05.Q.I.J.5451, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil cinco, dictada por la Superintendencia de Compañías.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Decimo Sexto
Quito - Ecuador



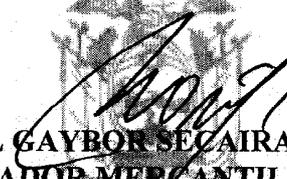


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO , ENC.**, de 29 de diciembre de 2.005, bajo el número **3398** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1444** del Registro Mercantil de quince de mayo de dos mil tres, a fs. 1251 vta., Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MILESTONE TECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**", otorgada el trece de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1938**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047188**.- Quito, treinta de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

RG/mn.-